

en la tarde de aquel día para instruirse y decir
de él, y no siendo posible por las razones que ex-
pone su devolucion en tan corto tiempo, pide a
la Ciudad le comuda dos días de termino para veri-
ficarlo en el proximo Cavildo; y en su virtud **ACOR-**
do: Condena el termino que solicita.

Mem. de Ana Lopez
sobre contribuciones.

Igualmente se ha visto un escrito de Ana Lopez
Viuda de Juan Perez, en solicitud de que se le exima
del pago de **R. Contribuciones** por las razones que ex-
pone, y en su virtud **ACORdo:** Para a la omision del
ramo respectivo.

Alumbrados...

En este Ayuntamiento se ha visto el informe
dado por la Comision de Alumbrados, y se da en forma
de para el repartimiento del uno y medio por ciento
para cubrir sus gastos, resultando ascender la com-
plicitad repartida a la de diez mil seiscientos treinta
y cinco **R.** quatro **R.** ascendiendo a quilibet a la
suma de cinco mil quatrocientos y ochos **R.** solo para
la conservacion de dichos alumbrados. En costas in-
cursas para el cumplimiento de nueva construccion; y
entregado, **ACORdo:** Que se compare con el Sr. Gover-
nador Civil de esta Provincia el resultado de dicho
Pedido, y que se sirva su Sria manifestar de que
fondos o arbitrios se ha de cubrir un año para cubrir
el deficit que se nota para la conservacion del alum-
brado importante de mil quatrocientos doce **R.** y
treinta **R.** sin embargo de mil ochocientos
veinte y quatro **R.** valor de cincuenta fanegas que
sario al nueva construccion, haciendose presente
a dicho Sr. que si lo tiene a bien, se proceda a su
entrega y colocacion de fanegas hechas, dando
principio de inmediato, suplicandose a su Sria se
sirva resolver a la mayor posible brevedad.

Intervieron los Sres
Dn Antonio Melina
y Dn Jose Casite.

Mem. de Juan Diego de
Mora p.º 7.º en virtud
de com. al Mariscal de Campo

Tambien se ha visto un memorial de Juan
Diego de Mora, rematante de los derechos de renta
de Quatropicango para el año inmediato, dirigido
al Sr. Intendente de Rentas de la Provincia, y para-
do a informe de este Ayuntamiento por su decreto
marginal de veinte y seis de noviembre ultimo,
solicitando se comude nueva aquella renta, en
atencion a que quando hizo la postura ignoraba
la segregacion de algunas Diputaciones; y en su
inteligencia, **ACORdo:** Se evane dicho informe
manifestando al Sr. Intendente que festivamente
se han segregado de esta Jurisdiccion las Dipu-

